

Gobierno del Estado de Michoacán**Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-16000-02-0685

GF-394

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 283,036.6 |
| Muestra Auditada | 283,036.6 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

Respecto de los 2,335,005.4 miles de pesos asignados durante el ejercicio 2014 al estado de Michoacán de Ocampo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), se verificó la aplicación de los recursos asignados del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, que ascendieron a 283,036.6 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES:**Ambiente de Control**

- El estado no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación de ningún tipo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan atenuar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En 2015, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el Estado de Michoacán de Ocampo, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El Gobierno del Estado, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo le asignaron y depositaron a una cuenta concentradora del FAIS 2014, 283,036.6 miles de pesos, y no transfirió a la cuenta bancaria del FISE 2014, 2,637.3 miles de pesos .

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. DRSP/QD-507-M/2015, por lo que se da como promovida esta acción, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

14-A-16000-02-0685-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,637,265.09 (dos millones seiscientos treinta y siete mil doscientos sesenta y cinco pesos 09/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por no haber depositado en la cuenta del FISE 2014, la totalidad de los recursos ministrados. En su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

3. El estado no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a sus instancias ejecutoras, debido a que no transfirió 2,271.1 miles de pesos de los recursos del FISE 2014 a los cuatro entes ejecutores, conforme a los oficios de autorización.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. DRSP/QD-507-M/2015, por lo que se da como promovida esta acción, con lo que se solventa lo observado.

4. La Secretaría de Finanzas y Administración no depositó a la cuenta del FISE 2014, un importe de 307.4 miles de pesos por concepto de los intereses reintegrados por las ejecutoras Junta de Caminos del Estado de Michoacán y Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. DRSP/QD-507-M/2015, por lo que se da como promovida esta acción; con lo que se solventa parcialmente lo observado.

14-A-16000-02-0685-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 307,392.15 pesos (trescientos siete mil trescientos noventa y dos pesos 15/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por no depositar a la cuenta del FISE 2014, el reintegro de los intereses generados en las cuentas bancarias de las ejecutoras. En su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros contables y documentación soporte

5. Los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones del FISE 2014, están debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, la documentación

original que justifica y comprueba el gasto no está cancelada con la leyenda “Operado” ni identificada con el nombre del fondo.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. DRSP/QD-507-M/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 22 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los Estados; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo implantó 13 disposiciones de las cuales el 59.0% las realizó en los tiempos establecidos.

A diciembre de 2014, las entidades federativas deben observar 316 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 99 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, implantó 51 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 51.5%, observando un avance parcial.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. DRSP/QD-507-M/2015, por lo que se da como promovida esta acción, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

7. Al Gobierno del estado le fueron entregados 283,036.6 miles de pesos, del FISE 2014, de los cuales transfirió a la cuenta específica del fondo 280,399.3 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 1,720.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 282,119.8 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 el estado transfirió a cuatro entes ejecutores y pagó obras y acciones por 13,353.3 miles de pesos que representan el 4.7% del disponible, en tanto que al 30 de abril de 2015 se gastó 29,002.3 miles de pesos que representaron el 10.3% del disponible incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio a este último corte del 80.2%, que equivale a 225,955.6 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2015

(miles de pesos)

| Rubro: | Núm. de obras | Pagado | % vs. Pagado | % vs. Disponible |
|---|---------------|------------------|--------------|------------------|
| I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVO DEL FONDO | | | | |
| Agua potable | 1 | 128.0 | 0.4 | 0.0 |
| Urbanización Municipal | 1 | 454.4 | 1.6 | 0.2 |
| Electrificación Rural y de colonias pobres | 97 | 12,323.4 | 42.5 | 4.4 |
| Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativa | 46 | 13,950.3 | 48.1 | 4.9 |
| Subtotal en obras y acciones | 145 | 26,856.1 | 92.6 | 9.5 |
| II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO | | | | |
| Obras fuera de rubro y no operan | 2 | 990.8 | 3.4 | 0.3 |
| Obras que no operan | 3 | 595.8 | 2.0 | 0.2 |
| Obra pagada, no ejecutada | 1 | 136.8 | 0.5 | 0.1 |
| Subtotal de obras y acciones en observación | 6 | 1,723.4 | 6.0 | 0.6 |
| Comisiones bancarias | | 0.5 | 0.0 | 0.0 |
| Gastos indirectos | | 422.3 | 1.5 | 0.2 |
| TOTAL PAGADO | 151 | 29,002.3 | 100.0 | 10.3 |
| *Diferencia con el disponible | | 253,117.5 | | |
| TOTAL DISPONIBLE | | 282,119.8 | | |

FUENTE: Estados de Cuenta Bancarios, Contratos de Obra Pública, Auxiliares contables, Expedientes Técnicos de Obra, Cédulas de Visita de Obra.

*A este importe se le resta 27,161.9 miles de pesos, que corresponde al monto comprometido, pendiente de ejercer, a la fecha de la auditoría, quedando como disponible 225,955.6 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. DRSP/QD-507-M/2015, por lo que se da por promovida esta acción, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

14-A-16000-02-0685-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de abril de 2015 del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, del ejercicio fiscal 2014, por un monto de 225,955,619.30 pesos (doscientos veinticinco millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos diecinueve pesos 30/100 M.N.), por no haber ejercido los recursos del FISE 2014, conforme a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

8. El Gobierno del Estado invirtió menos del 70.0% de los recursos del FISE 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y Rurales, en virtud de que ejerció 23,016.9 miles de pesos, que representan el 8.2% de los recursos del FISE 2014.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. DRSP/QD-507-M/2015, por lo que se da como promovida esta acción, con lo que se solventa lo observado.

9. Los recursos ejercidos del FISE 2014 y sus rendimientos financieros se ejercieron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, localidades con nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

10. El Gobierno del Estado destinó 990.8 miles de pesos del FISE 2014, en 2 obras que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, dichas obras no están operando.

OBRAS FUERA DE RUBRO Y QUE NO OPERAN
(miles de pesos)

| NÚM. OBRA | DESCRIPCIÓN | MUNICIPIO | NIVEL DE REZAGO | LOCALIDAD | IMPORTE |
|------------------|--|---------------|-----------------|-----------------------|--------------|
| OP/IRE/405571/14 | Construcción de comedor escolar, en el COLEGIO DE BACHILLERES "PLANTEL TINGAMBATO", Clave: 16ECB0038E | TINGAMBATO | BAJO | TINGAMBATO | 500.6 |
| DOP/RE/405573/14 | Construcción de comedor escolar, en el COLEGIO DE BACHILLERES "PLANTEL ZIRACUARETIRO", Clave: 16ECB0047M | ZIRACUARETIRO | BAJO | SAN ÁNGEL ZURUMUCAPIO | 490.2 |
| TOTAL | | | | | 990.8 |

Fuente: Visitas físicas, expedientes técnico-unitarios, registros contables, estados de cuenta bancarios.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. DRSP/QD-507-M/2015, por lo que se da como promovida esta acción; con lo que se solventa parcialmente lo observado.

14-A-16000-02-0685-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 990,834,99 pesos (novecientos noventa mil ochocientos treinta y cuatro pesos

99/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago con recursos del FISMDF 2014, de 2 obras que no operan y que no están consideradas en el Catálogo de Acciones de los Lineamientos del Fondo, previstos por la Ley de Coordinación Fiscal. En su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

11. El Gobierno del Estado invirtió menos del 40.0% de los recursos del FISE 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 26,997.6 miles de pesos, para la realización de 147 obras y acciones de este tipo, importe que representó solo el 9.6% de los recursos asignados al Fondo.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. DRSP/QD-507-M/2015, por lo que se da por promovida esta acción, con lo que se solventa lo observado.

12. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no destinó recursos para la realización de obras o acciones bajo el concepto de proyectos especiales y/o complementarios.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada el avance físico, así mismo aplicó los indicadores sobre los resultados para medir el avance e impacto social de los programas y proyectos, en cumplimiento de los objetivos y metas.

14. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Obras y acciones sociales

15. Las obras públicas pagadas con recursos del FISE 2014, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

16. La obra "Construcción de comedor escolar, en la ESCUELA PRIMARIA SIERVO DE LA NACION", por un monto de 456.0 miles de pesos, fue cancelada previa a su inicio y se rescindió el contrato; sin embargo, el estado destinó 136.8 miles de pesos del FISE 2014 para el pago del anticipo, sin que a la fecha se haya hecho su reintegro, con los intereses correspondientes, a la cuenta del fondo.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. DRSP/QD-507-M/2015, por lo que se da como promovida esta acción; con lo que se solventa parcialmente lo observado.

14-A-16000-02-0685-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 136,810.52 pesos (ciento treinta y seis mil ochocientos diez pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago con recursos del FISE 2014, del anticipo en una obra, que fue cancelada y se rescindió el contrato; sin embargo no se hizo el reintegro a la cuenta del fondo, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

17. De las obras pagadas con recursos del FISE 2014, se identificó que 47 no están concluidas, en virtud de que se encuentran en proceso de construcción o con falta de equipamiento contratado, por lo que no se encuentran operando conforme a las funciones por las cuales fueron realizadas y, por lo tanto, no se logró el impacto ni el beneficio programado en las localidades donde se ubican, por un monto de 14,149.9 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria que acredita la conclusión y operación de 44 obras por un monto de 13,554.1 miles de pesos y quedó pendiente de justificación 595.8 miles de pesos, de tres obras que no están operando. Asimismo, La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. DRSP/QD-507-M/2015, por lo que se da como promovida esta acción, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

OBRAS QUE NO OPERAN
(miles de pesos)

| NÚM. OBRA/CONTRATO | MUNICIPIO | NIVEL DE REZAGO | LOCALIDAD | IMPORTE |
|------------------------------------|-------------|-----------------|----------------|--------------|
| CEAC/PROSSAPYSIV/LPN/OBRA/003/2014 | HUANDACAREO | MUY BAJO | SAN JOSÉ CUARO | 148.3 |
| CEAC/PROSSAPYSIV/LPN/OBRA/006/2014 | SENGUIO | MEDIO | LOS SAUCES | 372.2 |
| CEAC/PROSSAPYSIV/LPN/OBRA/009/2014 | ZACAPU | MUY BAJO | LA COFRADÍA | 75.3 |
| TOTAL | | | | 595.8 |

14-A-16000-02-0685-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 595,844.12 pesos (quinientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 12/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago con recursos del FISE 2014, de 3 obras que no están concluidas, en virtud de que se encuentran en proceso de construcción o con falta de equipamiento contratado, por lo que no están atendiendo a la población objetivo del fondo;

en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

18. El Gobierno del Estado ejecutó con recursos del FISE 2014 obras mediante la modalidad de Administración Directa y dispone del acuerdo de ejecución que establece la normativa, que demostró capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación.

Gastos Indirectos

19. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo destinó para Gastos Indirectos 422.3 miles de pesos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos ministrados del FISE 2014, en conceptos relacionados con proyectos de obras, por lo que se contribuyó a fortalecer el logro de los objetivos planteados y el aseguramiento de la calidad en el ejercicio del gasto.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

20. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no designó una instancia técnica independiente para la evaluación de los recursos del fondo, con base en indicadores estratégicos y de gestión y que los resultados se publicaron en su página de internet y fueron informados en el sistema de formato único de la SHCP.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. DRSP/QD-507-M/2015, por lo que se da como promovida esta acción, con lo que se solventa lo observado.

21. De los recursos transferidos al Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo por 283,036.6 miles de pesos más 1,720.5 miles de pesos de rendimientos financieros, se determinó que al 31 de diciembre de 2014, se gastaron 13,353.3 miles de pesos, esto es, el 4.7% del disponible, en tanto que al corte de la auditoría 30 de abril de 2015, se tienen recursos no gastados por 29,002.3 miles de pesos, el 10.3% de los recursos DISPONIBLES; lo cual incumple con el principio de anualidad, lo que generó que no se atendiera oportunamente a los sectores de la población estatal que presentan las condiciones de rezago social y pobreza más desfavorables.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 98.1% (28,442.8 miles de pesos) para la atención de la población de los municipios y localidades que presentaron los mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad, en virtud de que la distribución, de acuerdo con el grado de rezago social definido por el CONEVAL, fue la siguiente: el 4.2% se destinó a localidades con un grado de rezago social Muy Alto; el 18.6% en localidades con un grado de rezago social Alto; el 12.5% con un grado de rezago social Medio y el 30.2% con grado Bajo.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el Estado destinó recursos en 2014, para la realización de 98 obras y/o acciones que atendieron los servicios de infraestructura básicos: en agua potable se invirtieron 128.0 miles de pesos, y en electrificación rural y de colonias pobres 12,323.4

miles de pesos, que representan el 0.4% y 42.5% respectivamente del total pagado; lo cual favoreció el cumplimiento del objetivo y la calidad de la gestión del fondo.

Cabe destacar que el 93.1% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 1.6% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del estado.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el estado, de las 151 obras programadas, 147 se encontraban concluidas, 3 en proceso y 1 aun no iniciaba.

Lo anterior pone de manifiesto que el estado de Michoacán de Ocampo tiene una contribución marginal al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 10.3% de lo transferido, lo destinado a población que presentan los mayores rezagos sociales en el Estado recibieron el 22.8% de lo gastado y se destinó el 93.1% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE

| Indicador | Valor (%) |
|--|-----------|
| I.- CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISE | |
| I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado) | 4.7 |
| I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril 2015) (% pagado del monto asignado) | 10.3 |
| II.- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA | |
| II.1.- Porcentaje de inversión destinada a localidades de alta y muy alto rezago social | 22.8 |
| II.2.- Porcentaje de inversión destinada a proyectos de contribución directa | 9.6 |
| II.3.- Porcentaje de inversión destinada a proyectos de Infraestructura Básica Social | 42.9 |

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el estado.

14-A-16000-02-0685-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda, con objeto de que implemente las actividades de control necesarias y en lo subsecuente se garantice el adecuado cumplimiento de las metas y objetivos del FISE.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 4,668.1 miles de pesos. Adicionalmente, existen 225,955.6 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración y 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 283,036.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el Gobierno del estado gastó el 4.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril 2015) el 10.3%, ello ocasionó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública, así como de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,668.1 miles de pesos, el cual representa el 1.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del estado no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los principales riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que el Gobierno del estado proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, asimismo aplicó los indicadores sobre los resultados para medir el avance e impacto social de los programas y proyectos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 28,442.8 miles de pesos (10.1% del disponible) en obras y acciones que atendieron a la población objetivo del FISE, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por SEDESOL, a la población en pobreza y atendieron a los municipios que presentaron los dos más altos grados de rezago social que son Alto y Medio; sin embargo, destinó 990.8 miles de pesos (0.4 % de lo asignado) para obras que no están consideradas en los lineamientos del fondo; 595.8 miles de pesos (0.2% de lo asignado) para obras que no están operando; en tanto que no se depositaron en la cuenta del fondo 2,673.3 miles de pesos (0.9% de lo asignado), asimismo, intereses no regresados por 307.4 miles de pesos (0.10 % de lo asignado) y no se recuperó un anticipo por 136.8 miles de pesos (0.04% de lo asignado) por una obra que fue cancelada.

No se cumplió con el porcentaje de recursos establecidos para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas 8.2%

cuando debió ser al menos el 70.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de tipo de incidencia directa fue del 9.6% con lo que se incumplió el 40.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 4.40% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y electrificación).

En conclusión, el estado de Michoacán de Ocampo no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas y Administración, Comunicaciones y Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas y Junta de Caminos del estado de Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 78, 85 y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 68 y 69.
5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 49, párrafo primero.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, Artículo 49 y 50.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. DC/2848/2015 del 30 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Dependencia DSecretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia
Oficina Dirección de Contabilidad
No. de oficio DC/2848/2015
Expediente
Asunto: Remite complemento de información a Resultados Finales. Auditoría 685 (FISE 2014)

Morelia, Michoacán a 30 de octubre de 2015.

Lic. Salím Arturo Orcí Magaña
Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

Con el objeto de aclarar los RESULTADOS CON OBSERVACIÓN, derivados de las Cédulas de Resultados Finales emitidos con fecha 24 veinticuatro de julio del año en curso y notificadas en Acta de Reunión número 006/CP2014 de presentación de Resultados y Observaciones Finales de la Auditoría 685/2014 con título: "Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades" (FISE), realizada con motivo de la revisión a la Cuenta Pública 2014 dos mil catorce al Gobierno del Estado de Michoacán, comparezco a informar y adjuntar las manifestaciones y documentación que remite por medio del presente curso la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a efecto de solventar los hallazgos que se describen a continuación,;

RESULTADO 15 y 19.
PROCEDIMIENTO,; 7.1.2

Durante la visita física a las obras pagadas con los recursos del FISM-DF 2014, se identificó que 47 obras no están concluidas, en virtud de que se encuentran en proceso de construcción o con falta de equipamiento contratado, por lo que no se encuentran operando conforme a las funciones por las cuales fueron realizadas y, por lo tanto, no se logró el impacto ni el beneficio programado en las localidades donde se ubican, por un monto de 14'129,723.53 pesos, de la siguiente forma:

En incumplimiento de los artículos 33 y 49, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal; 45 párrafo quinto y 49 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán y de sus Municipios.

[Handwritten signature]

"2015, Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

Al contestar este oficio, dígnese los datos contenidos en el c.u.a. al ángulo superior derecho



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia DSecretaría de Finanzas
y Administración
Sub-dependencia
Oficina Dirección de Contabilidad
No. de oficio DC/2848/2015
Expediente
Asunto: Remite complemento de información
a Resultados Finales,
Auditoría 685
(FISE 2014)

RESPUESTA:

Al respecto, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas en su carácter de ente ejecutor **hizo entrega de los trabajos contratados y ejecutados a los beneficiarios** quienes reciben de conformidad y a entera satisfacción para su operación y mantenimiento de los mismos, conforme a lo establecido en los **artículos 49 y 50** de la Ley De Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, que a la letra reza:

Artículo 49

"...La dependencia, entidad, ayuntamiento o entidad paramunicipal responsable de la realización de una obra, deberá, una vez concluida ésta o parte utilizable de la misma, entregar oportunamente el inmueble a la unidad que deba operarlo..."

Artículo 50

"... La dependencia, entidad, ayuntamiento y entidad paramunicipal bajo cuya responsabilidad queda una obra pública después de terminada, estarán obligadas a mantenerla en condiciones apropiadas de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación, se realicen conforme a los objetivos y acciones de los programas respectivos..."

Así mismo, al **párrafo primero del Acta de Entrega-Recepción de obra**, por parte de la ejecutora (Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas) a los Beneficiarios (Director del Plantel Escolar), que refiere lo siguiente:

"... hacer constar que el Gobierno del Estado de Michoacán a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, por medio de la Dirección de Obras Públicas, terminó los trabajos que ampara el contrato..."

...Misma que se recibe de conformidad para su operación y mantenimiento..."

Derivado de lo anterior, se relaciona en la siguiente tabla, las obras concluidas conforme al **artículo 45** párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios y al **artículo 50** de su Reglamento, haciendo constar la terminación de los trabajos contratados.

"2015, Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

Página 2 de 4



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia: DSecretaría de Finanzas
y Administración
Sub-dependencia:
Oficina: Dirección de Contabilidad
No. de oficio: DC/2848/2015
Expediente:
Asunto: Remite complemento de información
a Resultados Finales.
Auditoría 685
(FISE 2014)

TABLA I

| No. | FOLIO | OBRA | LOCALIDAD | MUNICIPIO |
|-----|--------|---|-----------------------|--------------------------|
| 1 | 405528 | Construcción de Comedor Escolar en la Escuela Primaria: Benito Juárez, clave: 16DPB0222G | Nurio | Paracho, Michoacán |
| 2 | 405535 | Construcción de Comedor Escolar en el Jardín de Niños: Ikarani, clave 16DCC02020. | Angahuan | Uruapan, Michoacán |
| 3 | 405529 | Construcción de Comedor Escolar en la Escuela Primaria Dr. Miguel Silva, clave: 16DPR1002C | Nahuatzen | Nahuatzen, Michoacán |
| 4 | 405573 | Construcción de Comedor Escolar en el Colegio de Bachilleres Plantel Ziracuaretiro, clave:16ECB0047M. | San Ángel Zurumucapio | Ziracuaretiro, Michoacán |
| 5 | 405572 | Construcción de Comedor Escolar en la Escuela Secundaria Moisés Sáenz, clave: 16DES0028X | Tingambato | Tingambato, Michoacán. |
| 6 | 405532 | Construcción de Comedor Escolar en la Primaria Vasco de Quiroga, clave 405532. | Quinceo | Paracho, Michoacán |
| 7 | 405568 | Construcción de Comedor Escolar en la Escuela Secundaria "Vasco de Quiroga", clave: 16DES0036F. | Ziracuaretiro | Ziracuaretiro, Michoacán |

Al contestar este oficio, otorgarse los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

- Documentos que se relacionan anexos a cada expediente de obra terminada, debidamente requisitada y cotejada.

1. Concentrado de Estimaciones,

"2015, Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia : DSecretaría de Finanzas
y Administración
Sub-dependencia :
Oficina : Dirección de Contabilidad
No. de oficio : DC/2848/2015
Expediente :
Asunto: Remite complemento de información
a Resultados Finales.
Auditoría 685
(FISE 2014)

2. Finiquito de Obra,
3. Acta de Verificación de Terminación de Trabajos,
4. Acta de Finiquito,
5. Acta de Entrega-Recepción (Contratista-Dependencia)
6. Acta de Entrega-Recepción (Dependencia-Beneficiarios),
7. Pólizas de Cheques
8. Acta de Verificación Física de Obra Pública FISE 2014.

(ANEXO I)
Tomos I y II

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo, No Reelección
Director de Contabilidad

C.P. José Antonio Hernández Aguirre

C.c.p. Lic. Carlos Maldonado Mendoza.- Secretario de Finanzas y Administración del Estado.- Mismo fin.
Lic. Logan Gustavo Meza Herrera.- Subsecretario de Finanzas del Estado. Mismo fin.
C.P. Luis Alberto Maciel Hernández.- Encargado del Área de Atención y Seguimiento a Auditorías. Mismo fin.
Expediente
Minutario

JAHA/LAMH/MLPL/vsbr

"2015, Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"